

CONTRIBUCIONES DEL CINE A LA GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DEL DELITO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO



Casos: Cine Comunitario en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá y "Siembra" película colombo alemana de los directores Ángela Osorio y Santiago Lozano

ÁNGELA JULIETH CARDOZO VEIRA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2020

ÁNGELA JULIETH CARDOZO VEIRA

**CONTRIBUCIONES DEL CINE A LA GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DEL
DELITO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
CASOS: CINE COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN
BOGOTÁ Y “SIEMBRA” PELÍCULA COLOMBO ALEMANA DE LOS
DIRECTORES ÁNGELA OSORIO Y SANTIAGO LOZANO**

(Maestría en Derechos Humanos y Democratización)

**Bogotá D.C., Colombia
2020**

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRATIZACIÓN**

Rector: **Dr. Juan Carlos Henao Pérez**

Secretaria General: **Dra. Martha Hinestroza Rey**

Decana Facultad de Derecho: **Dra. Adriana Zapata Giraldo**

**Directora Departamento
Derecho Constitucional:** **Dra. Magdalena Correa Henao**

Directora de Tesis: **Dra. Yolanda Sierra León**

Examinadora: **Dra. Ángela María Buitrago**

**CONTRIBUCIONES DEL CINE A LA GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DEL
DELITO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
CASOS: CINE COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN
BOGOTÁ Y “SIEMBRA” PELÍCULA COLOMBO ALEMANA DE LOS
DIRECTORES ÁNGELA OSORIO Y SANTIAGO LOZANO**

Ángela Julieth Cardozo Veira¹

*Cualquier forma de arte es una forma de poder, causa impacto, puede influir en los
cambios: no solo puede cambiarnos, sino que nos hace cambiar.*

Ossie Davis

Sumario: 1. Introducción. 2. Sueños Films Colombia y el Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo al Sancocho” en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá: una respuesta estética al desplazamiento forzado. 3. “Siembra”: cine de ficción sobre la cotidianidad, los dramas y los duelos de los desplazados. 4. Cine y Garantía de No Repetición para el delito de desplazamiento forzado. 5. Conclusiones. 6. Relación de anexos. 7. Bibliografía.

¹Abogada de la Universidad Central del Valle del Cauca y graduanda del magister en Derechos Humanos y Democratización de la Universidad Externado de Colombia. Investigadora perteneciente a la línea en Derechos Culturales: derecho, arte y cultura de la Universidad Externado de Colombia. Contacto: matilda_1235@hotmail.com.

Resumen: este artículo se centra en el estudio de dos experiencias audiovisuales que exploran el problema del desplazamiento forzado, una a través del cine comunitario que realiza la organización Sueños Films Colombia en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá y que exhibe cada año en el Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo al Sancocho” y otra por medio del cine de ficción con la película colombiana alemana “Siembra” de los directores Ángela Osorio y Santiago Lozano que muestra desde una dimensión humana la cotidianidad del desplazado.

Sueños Films Colombia desarrolla su trabajo en Ciudad Bolívar, una localidad de Bogotá donde habitan más de setecientas mil personas. Si bien este sector de la ciudad recibe la mayor parte de desplazados provenientes de todo el territorio colombiano, no existe una cifra exacta del número de población desplazada residente allí.

Ciudad Bolívar, está ubicada en el suroccidente de la capital y es percibida por el resto de la ciudad como un lugar peligroso, marginal y sucio. Lo mismo ocurre con la percepción que se tiene de sus habitantes, pues son considerados personas violentas, pobres y sin derechos.

Este texto parte de considerar que el cine es capaz de remover esos estereotipos en la medida en que modifica la percepción que tiene la sociedad respecto a Ciudad Bolívar y a sus habitantes, así como la del desplazado sobre sí mismo.

A través de un trabajo empírico desarrollado en Ciudad Bolívar donde se mostró el proyecto de Sueños Films Colombia y se realizó un cine foro después de ver la película “Siembra”, se descubrió que efectivamente el cine transforma culturalmente a la sociedad generando conciencia en la ciudadanía entorno al desplazamiento forzado y logrando un cambio positivo en la autopercepción de las víctimas dotándolas de herramientas que permitan que se reconozcan como sujeto de derechos.

Palabras claves: cine comunitario, garantía de no repetición, desplazamiento forzado, Ciudad Bolívar de Bogotá, festival Ojo al Sancocho, película Siembra.

**THE CINEMA AS A KEY CONTRIBUTION FOR THE GUARANTEE THAT
AGGRAVATED FELONY OF THE FORCED HUMAN DISPLACEMENT WILL
NOT BE REPEATED.**

**CASES: COMMUNITY CINEMA IN THE LOCALITY CIUDAD BOLÍVAR IN
BOGOTA CITY AND “SIEMBRA” COLOMBIAN AND GERMAN FILM
DIRECTED BY ANGELA OSORIO AND SANTIAGO LOZANO**

Abstract: This article is about of the study of two audiovisuals experiences that explore the problem of the force human displacement on the community cinema carried of the organization “Sueños Films Colombia” in the neighborhood of Ciudad Bolívar. Same locality in Bogotá city and it exhibits every year at the International Festival of Community Film and Video “Ojo al Sancocho” and Colombia and German film “Siembra” by the direction of Ángela Osorio y Santiago Lozano that shows from the human dimension the daily displaced people.

Sueños Films Colombia develops it works in Ciudad Bolivar locality in Bogotá where more than seven hundred thousand people live. While this territory receives the majority of displaced people from all Colombia, but there is not an exact figure of that number of displaced people living there.

Ciudad Bolivar is located in the southwest of the capital and it is perceived by the rest of the city as a dangerous, dirty and marginal place. The same is true of the perception of its habitants as they considered violent, poor and unrights.

All this text stars from considering that the cinema is capable to remove those stereotypes insofar as is modifies that perception that the society has Ciudad Bolívar and its inhabitants as well as that of displaced people themselves.

Through and empirical work develop in Ciudad Bolívar where the work of “Sueños Films Colombia” was shown was made after watching the film “Siembra” and it was discovered that cinema effectively transforms society culturally generating society awareness in the citizens around forced human displacement and achieving a positive change in the self – perception of victims by providing them with skills that allow them to be recognized as right subjects.

Keywords: *community cinema, guarantee of non-repetition, forced human displacement, Ciudad Bolivar locality in the Bogota City, "Ojo al Sancocho" Film Festival, "Siembra" film.*

1. INTRODUCCIÓN

Martha Nussbaum en su libro *Justicia Poética* pretende desvirtuar la idea de que el arte no tiene ninguna relación con la realidad social. Según la autora, las manifestaciones artísticas, la imaginación y la creatividad si pueden subvertir el pensamiento social y científico² siendo capaz el arte de ponernos en el lugar del otro sin estarlo.

Lo anterior nos hace pensar que el cine no solo tiene un fin lúdico, sino que también permite modificar el pensamiento de los espectadores frente a determinados hechos o sucesos, todo esto, por su carácter masivo y universal que le permite llegar a muchas audiencias y reproducirse en cualquier espacio, tiempo y lugar.

Una de las problemáticas a la que podemos acercarnos a través del cine es el desplazamiento forzado y en ese sentido este texto defiende la idea de que, si se logra que el cine se incorpore en la vida emocional de las personas, estas cambian su actitud frente a los desplazados, generando relaciones de empatía, simpatía y solidaridad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la pregunta inicial que subyace en este artículo es ¿cuáles son las contribuciones del cine a la Garantía de No Repetición del delito de desplazamiento forzado?, en esta investigación se optó por una metodología que va de lo particular a lo general, es por esto que se estudió el trabajo de cine comunitario que realizan personas desplazadas en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá y se hizo un análisis de la película *Siembra* que trata esta problemática.

Como puede observarse, en el cine comunitario el sujeto principal es la víctima, quien a través del audiovisual modifica la percepción de sí misma al reconocerse como sujeto de derechos, entre tanto, en el cine de ficción es otro ajeno a ella quien representa su realidad buscando generar conciencia en los espectadores.

Con esta investigación se encontró que el cine es capaz de aproximarnos a un hecho socialmente infinito que no todas las personas pueden conocer de una manera directa, como lo es el desplazamiento forzado y es justamente desde esa perspectiva que el cine contribuye a la Garantía de No Repetición de este delito, proponiendo adoptar una dimensión cultural de la misma como un cambio de paradigma en la sociedad frente al desplazamiento y sus víctimas.

²NUSSBAUM, M. *Justicia Poética*, editorial Andrés Bello, Barcelona, Buenos Aires, México D.F., Santiago de Chile, 1997.

2. SUEÑOS FILMS COLOMBIA Y EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y VIDEO ALTERNATIVO Y COMUNITARIO “OJO AL SANCOCHO” EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ: UNA RESPUESTA ESTÉTICA AL DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En este apartado se hablará de la Organización Comunitaria Sueños Films Colombia y del Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo al Sancocho”, proyectos que se desarrollan en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá.

Según indicadores demográficos de la Secretaría de Hábitat³ para el año 2019 Ciudad Bolívar cuenta con una población de 762,184 habitantes, de los cuales 29,130 personas corresponden a población víctima registrada en el Sistema de información para Víctimas SIVIC y en el Registro Único de Víctimas RUV.

El Observatorio Distrital de Víctimas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación con corte al 1 de abril de 2018 emitió el documento “Víctimas en Bogotá por localidad”⁴ donde se puede establecer que Ciudad Bolívar es una de las localidades de Bogotá que cuenta con mayor número de víctimas concentradas en su territorio. Existen un total de 27.443 víctimas, de las cuales, 15.662 son mujeres y 11.763 son hombres. Sin embargo, frente a la situación actual y el número de víctimas de desplazamiento forzado residente en esta localidad no dijo nada al respecto.⁵

Ahora bien, cuando se habla de Ciudad Bolívar inmediatamente se recurre a la imagen violenta que desde años atrás se ha tenido de esta localidad y que es registrada diariamente en los medios masivos de comunicación.

La agresión ocasiona el mayor número de muertes registrándose 280 en el 2001, con una tasa de 4,7 por cada 100.000 habitantes. Lo anterior se relaciona con hechos que históricamente se dan en la

³SECRETARÍA DEL HÁBITAT. Hábitat en cifras en las localidades. Diagnóstico Ciudad Bolívar 2019, Bogotá, 2019.

⁴ Este documento se entrega a la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con la solicitud realizada a la ACDVPR en mayo de 2018. En él se presenta la información de ubicación al interior de Bogotá de las víctimas del conflicto armado caracterizadas en SIVIC (Sistema de Información para las víctimas en Bogotá) e incluidas en RUV (Registro Único de Víctimas), según los datos auto-reportados por las víctimas que acuden a los CLAVs (Centros Locales de Atención a Víctimas).

⁵El día 04 de mayo de 2018 se presentó derecho de petición al Observatorio Distrital de Víctimas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación quienes remitieron el documento “Víctimas en Bogotá por localidad” y adicionalmente indicaron que: “la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) se permite informar que a la fecha no tiene conocimiento ni cuenta con un estudio específico de la situación de las víctimas en la localidad de Ciudad Bolívar”.

localidad en los cuales se cuenta la presencia de grupos de delincuencia común organizados, desde pandillas y combos juveniles, hasta organizaciones guerrilleras que penetraron en la zona a finales de los 80, debido a su importancia estratégica ya que comunica a Bogotá con la región del Sumapaz, con el norte del Tolima y con los Llanos Orientales⁶

Es por esto, que en el año 2005 nace Sueños Films Colombia como una estrategia mediática, alternativa y comunitaria buscando demostrar que pese a la ola de violencia que azota a Ciudad Bolívar, en esta localidad también se estaban gestando proyectos culturales especialmente desde el campo audiovisual con el objetivo de reivindicar esa imagen que estaba estigmatizando no solo al territorio sino también a sus habitantes.

Para conocer el trabajo de Sueños Films Colombia, en el año 2018 se realizó una entrevista a Daniel Bejarano uno de los co fundadores de esta organización quien nos cuenta que este proyecto inicia con la presentación de una serie documental a la que llamaron *Experiencias sociales* cuyo objetivo era:

“(…) poder gráfica y audiovisualmente visibilizar experiencias significativas en derechos humanos, en cultura, en educación y en reconciliación de Ciudad Bolívar, para poder mostrarla aquí y a nivel nacional e internacional porque en ese momento estaban asesinando muchos jóvenes en Ciudad Bolívar y había un tema de seguridad muy complejo, entonces muchos colectivos, no solo nosotros, estaban preocupados, y había la necesidad de visibilizar la otra o la verdadera Ciudad Bolívar (...)”⁷

Posteriormente, para el año 2007 crean una serie documental a la que titularon *Ciudad Bolívar, nuestro territorio* que muestra a Ciudad Bolívar como una localidad promotora de arte, cultura, educación y derechos humanos.

En el año 2008 Sueños Films Colombia inicia con la realización del Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo al Sancocho”, en adelante *el festival*, el cual es un proyecto audiovisual donde desde la perspectiva del cine comunitario es primordial que sean las mismas personas que hacen parte de la localidad quienes participen en la realización de los documentales y las películas, logrando de esta manera establecer un medio de comunicación que ponga en evidencia la vulneración de derechos humanos a que son sometidas las víctimas de delitos como el desplazamiento forzado.

⁶ HERRERA, M. y CHAUSTRE, A. *Violencia urbana, memoria y derecho a la ciudad: experiencias juveniles en Ciudad Bolívar*, Pro-Posições [online]. Campinas, 2012, 65-84. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0103-73072012000100005&script=sci_abstract&tlng=es

⁷ Anexo 6. Entrevista a Daniel Bejarano el 12 de diciembre de 2018.

Sobre este particular, es interesante lo que dice Daniel Bejarano frente a la importancia del festival para las personas que habitan Ciudad Bolívar:

“(…) la gran mayoría de las personas, sobretodos los jóvenes y los niños que tú ves acá se han transformado o por lo menos ha ayudado a encaminar que la vida sea mucho más feliz, que tenga una esperanza y sobre todo para poder tener un pensamiento más crítico y más esperanzador de la realidad(…)”⁸

En ese sentido, si bien el objetivo inicial del festival es mostrar los trabajos audiovisuales que se realizan desde Ciudad Bolívar con el propósito de convertirse en un punto de convergencia de personas que hacen cine alternativo y comunitario en todo el mundo. No obstante, “Ojo al Sancocho” a través del cine también se dedica a evidenciar las realidades y necesidades de su territorio. Dentro de las producciones audiovisuales que realizan y que tocan directamente con la problemática del desplazamiento forzado podemos encontrar:

*NarHeb, Nuestro Territorio*⁹: documental que retrata lo que vive una familia perteneciente a la comunidad indígena Wounaan que llega a Ciudad Bolívar luego de ser desplazada del Chocó. El documental ganó el primer Premio India Catalina para Ciudad Bolívar mostrando lo difícil que es para una familia de esta comunidad conservar sus tradiciones ancestrales en una ciudad que tiene una cultura muy diferente a la suya, pero en la cual se ven obligados a sobrevivir.

*ChiquiChiqui: Cocineras de sueños ancestrales*¹⁰: documental protagonizado por mujeres de la Guajira que muestra el desalojo forzoso al que se han visto expuestas junto con sus familias por el Cerrejón, transnacional que se ha dedicado a la extracción de carbón en sus territorios y como esto afectó su cultura, sus costumbres y sus tradiciones. En esta producción se reivindican los saberes ancestrales propios de la región de Tabaco en la Guajira enseñando a los espectadores particularmente la receta que han denominado "ChiquiChiqui", postre hecho a base de leche, panela negra, maíz carriaco o morado y queso.

⁸ Ibíd.

⁹NarHeb, Nuestro Territorio [en línea]. En: Vimeo, dirigido por Sergio Sánchez y producido por Sueños Films Colombia, 2013 [fecha de consulta 29 agosto 2018]. Disponible en <https://vimeo.com/218500622>

¹⁰ChiquiChiqui: Cocineras de sueños ancestrales [en línea]. En: Vimeo, dirigido por Creación Colectiva, Kaminu Films, Cocineras de Sueños Ancestrales y Ojo al Sancocho, 2015 [fecha de consulta 29 agosto 2018]. Disponible en <https://vimeo.com/171630514>

*Desde la memoria germina la esperanza*¹¹: documental que muestra lo vivido por familias en su mayor parte desplazadas por la violencia y cuyos hijos fueron víctimas de masacres y asesinatos selectivos entre los años 1990 y 2013 en Ciudad Bolívar y Soacha.

Con estos documentales se logró visibilizar las problemáticas de hacinamiento, pérdida de costumbres y revictimización a causa de la violencia o de las necesidades básicas insatisfechas que sufren los desplazados que habitan Ciudad Bolívar.

Daniel Bejarano cuenta lo que se logró con la realización del documental *NarHeb, Nuestro Territorio*:

“(…) *NarHeb, Nuestro Territorio*, es con la comunidad de los Wounaan que es una comunidad desplazada del litoral del bajo Atrato del Choco, una comunidad indígena que llega aquí a Ciudad Bolívar hace como siete u ocho años y vive en hacinamiento, son como ciento cuarenta indígenas en un cuarto pequeño, entonces el documental muestra un poco eso y ayuda a que se pueda promover un decreto en Bogotá que no existía antes, de ayudas directas o ayudas más concretas a las comunidades indígenas residentes en la capital. Así mismo, ayuda un poco a visibilizar las problemáticas no solo de esta comunidad indígena sino también de muchos indígenas en Bogotá para que estas personas hoy tengan un subsidio de vivienda, de arriendo, y una escuela de educación propia para ellos, eso se logra en gran parte por el documental. (...)”¹²

Como lo señalan los gestores culturales de Sueños Films Colombia, desde el festival se apuesta por la “democratización de la cultura y del arte en Colombia desde lo audiovisual” (Anexo 6, página 5). Así mismo, Ojo al Sancocho es un proyecto de vida de niños, niñas y jóvenes de Ciudad Bolívar que buscan no solo hacer cine sino también lograr cambiar la percepción que se tiene de su localidad mostrándola de una manera diferente a como lo hacen los medios masivos de comunicación.

El Festival que en el año 2019 realizó su décima segunda edición, representa un espacio de encuentro entre colectivos que trabajan desde las periferias de distintas ciudades alrededor del mundo, cineastas nacionales e internacionales que han dirigido películas relacionadas con la violación de derechos humanos, periodistas, artistas y ONG’s que llegan al festival a conocer los proyectos audiovisuales que se desarrollan en la localidad.

¹¹Desde la memoria germina la esperanza [en línea]. En: Vimeo, dirigido por Sueños Films Colombia, 2014 [fecha de consulta 29 agosto 2018]. Disponible en <https://vimeo.com/118094933>

¹² Anexo 6. Entrevista a Daniel Bejarano el 12 de diciembre de 2018.

No obstante, para el festival lo más importante es contar con la presencia de quienes habitan Ciudad Bolívar toda vez que a través del cine comunitario se les ha dado voz a las víctimas buscando generar conciencia en la ciudadanía en torno al desplazamiento forzado como un delito que debe ser repudiado y que en consecuencia no se debe repetir.

De esta manera, el festival se convierte en una respuesta estética al desplazamiento forzado ya que es un proyecto de personas desplazadas residentes en Ciudad Bolívar que buscan a través del cine comunitario contarle a la sociedad lo que han vivido como víctimas de este delito, reivindicar los estereotipos que existen en torno a una persona desplazada, transformar la percepción violenta que tiene gran parte de la sociedad respecto del territorio que habitan y cambiar los paradigmas de la comunicación en Colombia, específicamente, haciendo cine desde las comunidades.

2.1 “OJO AL SANCOCHO”: PROYECTO AUDIOVISUAL COMUNITARIO

Cuando se pregunta a los co fundadores del festival por qué el nombre de “Ojo al Sancocho” inmediatamente hacen referencia a la pluriculturalidad de personas que habita Ciudad Bolívar, al respecto, Yaneth Gallego representante legal y directora general de Sueños Films Colombia señala:

“(…) cuando nosotros iniciamos, hicimos un primer recorrido por Ciudad Bolívar porque queríamos hacer también algo que fuera muy propio desde el territorio, entonces cuando lo recorrimos nos dimos cuenta de que era una pequeña Colombia metida en Ciudad Bolívar, tu encuentras aquí gente desde La Guajira hasta la Amazonia y hay también comunidades afro, hay demasiada cantidad de gente que uno no se espera a veces encontrar. En ese proceso de investigación, nos dimos cuenta que teníamos que poner un nombre que realmente fuera incluyente, entonces un día dijimos, *pues el “Ojo” es porque lo que realmente queremos hacer es audiovisual y es nuestra pasión y el “Sancocho” es porque aquí hay una diversidad social, política y demás(…)*”¹³

En consecuencia, *Ojo al Sancocho* es un proyecto audiovisual comunitario que nace de esa pluriculturalidad que habita Ciudad Bolívar. El cine que desde allí se hace parte de una corriente audiovisual que ha sido denominada *Cine Alternativo y Comunitario*.

El audiovisual alternativo y comunitario es una forma de video que no circula en medios masivos de comunicación, ofrece otras interpretaciones, proviene de lugares de enunciación no convencionales,

¹³ Anexo 8. Participación de Yaneth Gallego en el cine foro el 15 de diciembre de 2018.

les permite a los movimientos comunicarse con sus comunidades de base y llegarle a otras audiencias.¹⁴

En ese sentido, al hablar de cine comunitario se deja de un lado la idea de que el cine únicamente tiene un fin lúdico y de que es ajeno a la realidad, toda vez que este tipo de proyectos audiovisuales tienen unos objetivos estrechamente ligados con la comunidad y con los procesos colectivos que dentro de la misma se adelantan.

Entre sus objetivos comunes está el cambio social a través de transformaciones reales de contextos cotidianos de las comunidades de base, pero también el afrontar problemáticas que afectan a las comunidades, como la pobreza, el medio ambiente, la violencia, inequidad de género y abuso a los derechos humanos, entre otros.¹⁵

De esta manera, el cine comunitario trabaja desde una colectividad pluricultural que le apuesta a la transformación del territorio que habita.

Se caracterizan por ser grupos: 1. de personas que ejercen conscientemente su labor, en este caso cultural, para cambiar sus vidas y transformar un orden establecido. 2. definidos por un objetivo precario, para cuyo alcance encuentran condiciones adversas antes las cuales deben reaccionar. 3. conformados por una pluralidad de sujetos que no comparten una misma identidad, y que no poseen de forma individual una única esencia, sino múltiples identidades heterogéneas. 4. cuyas demandas son diversas y cambian con el tiempo, es decir que son históricas y locales.¹⁶

Precisamente, Sueños Films Colombia es una organización comunitaria conformada por personas de distintas culturas provenientes de diferentes partes del país como consecuencia del desplazamiento forzado y que actualmente habitan Ciudad Bolívar.

Si bien la marginalidad y la pobreza pueden representar un obstáculo para que los habitantes de Ciudad Bolívar desarrollen y pongan en marcha proyectos culturales, Sueños Films Colombia es el resultado de un trabajo comunitario que simboliza el deseo de estas personas de transformar desde el audiovisual sus propias vidas, el territorio que habitan y la percepción que la sociedad tiene sobre ellos.

¹⁴ ROMÁN, M. *Mirar la mirada: para disfrutar el audiovisual alternativo y comunitario*, Universidad de Antioquia. Medellín, 2010, 141-164.

¹⁵ *Ibíd.*, 144.

¹⁶ *Ibíd.*, 143.

2.2. ESCUELA POPULAR DE CINE Y VIDEO COMUNITARIO: UNA POSIBILIDAD DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE INMIGRANTES Y DESPLAZADOS.

La escuela inicia sus actividades en el año 2011 educando desde el audiovisual en diferentes temáticas a niños, niñas y adolescentes que habitan la localidad de Ciudad Bolívar. Adicionalmente, desde la escuela se busca formar a sus participantes como “personas” que de acuerdo con Yaneth Gallego, ha sido entendido como una oportunidad para que los niños, niñas y jóvenes empiecen con la planeación de su proyecto de vida, “siendo el audiovisual una excusa para ello”.¹⁷

Aunado a lo anterior, la importancia de la escuela radica en que ha permitido un intercambio de experiencias, por ejemplo, en torno a la inmigración en Francia y el desplazamiento forzado en Colombia que invita a sus participantes a conversar con desconocidos, a actuar para superar miedos y a entender las realidades que se viven en otros países y que son similares a las suyas.

Resultado de ello fue la producción audiovisual *Detours Atajos*¹⁸ que contó con la participación de hijos de inmigrantes residentes en el barrio Clichy-sous-Bois, un suburbio cerca de París en Francia y niños, niñas y jóvenes de Ciudad Bolívar en Bogotá, la mayoría de ellos víctimas de desplazamiento forzado. En este trabajo los participantes de cada país crearon por medio de cartas y videos un intercambio de su realidad y de su cotidianidad.

En el *Blog Historia de la Escuela Popular de Cine* se encuentra el artículo *Mirarse a uno mismo* escrito por el cineasta colombiano Lisandro Duque Naranjo en el cual el director de cine señala:

La existencia, pues, de una Escuela Popular de Cine y Video Comunitario como la de Ciudad Bolívar, es algo que debiera emularse. Es un derecho de los jóvenes y de los adultos que residen en esos sectores críticos, o, aunque no lo fueran. Un acto de soberanía cultural que fundará la pluralidad de visiones que requiere toda sociedad para aproximarse a la democracia.¹⁹

¹⁷Anexo 8. Participación de Yaneth Gallego en el cine foro el 15 de diciembre de 2018.

¹⁸Detours Atajos [en línea]. En: YouTube, producción colombo francesa realizada por jóvenes que hacen parte del colectivo “Ojo al Sancocho” de Ciudad Bolívar en Bogotá y estudiantes del colegio Louise- Michel de París. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=VWQ4ic03kEw>

¹⁹Ojo al Sancocho. Blog Historia de la Escuela Popular de Cine. [en línea] [fecha de consulta: 29 agosto 2018]. Disponible en: <https://www.ojoalsancocho.org/que-es/>

2.3 POTOCINE: LA UNIÓN DE DESPLAZADOS EN TORNO A UN PROYECTO COMUNITARIO.

Potocine es la primera sala de cine comunitario construida en el barrio Potosí en localidad de Ciudad Bolívar en el año 2016 por diferentes colectivos entre los que se encuentran Arquitectura Expandida, el Instituto Cerros del Sur ICES, la Escuela Popular de Cine y Video Comunitario de “Ojo al Sancocho” y por la misma comunidad que habita la localidad.

La sala es un punto de encuentro entre personas que tanto a nivel nacional como internacional participan del Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo al Sancocho”. Así mismo, es un espacio permanentemente abierto al público y gratuito para que cualquier persona pueda acercarse a ver películas y a ser parte de los conversatorios y cine foros que se llevan a cabo en su interior.

Adentrarse en Potocine resulta una experiencia que hace admirar no solo su arquitectura sino también el trabajo realizado por diferentes colectivos que promueven la resistencia del territorio a través de la cultura y por los mismos habitantes de Ciudad Bolívar que vieron en este proyecto una oportunidad para transformar su territorio.

Potocine se convierte de esta manera en una forma de resistencia cultural que controvierte la idea de que las salas de cine únicamente se encuentran en centros comerciales o en lugares destinados para tal fin. Finalmente, es la demostración de que si el Estado no interviene en estas comunidades sus mismos habitantes lo harán.

De esta manera, se puede observar que con la puesta en marcha de proyectos comunitarios como Potocine se reúnen las condiciones necesarias para superar y afrontar el desplazamiento forzado de otra manera, toda vez que existe:

- a) Una construcción colectiva de un proyecto común que permite que los desplazados se unan en torno a un trabajo comunitario que los beneficiará.
- b) Una transformación del territorio, toda vez que representa una revolución hecha desde un barrio popular que busca reivindicar la estigmatización o imagen violenta que se tiene sobre este.
- c) Un trabajo intergeneracional que involucra a diferentes colectivos compuestos principalmente por jóvenes y familias de Ciudad Bolívar que se unen en pro del desarrollo de un proyecto comunitario.

- d) Una labor interdisciplinaria que incluye el trabajo artístico de los colectivos y el conocimiento empírico de las personas desplazadas que habitan la comunidad.

2.4 “OJO AL SANCOCHO” Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO: UN CASO DE LITIGIO ESTÉTICO

El trabajo que realiza “Ojo al Sancocho” en Ciudad Bolívar a través del Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario representa un caso de lo que lo ha sido llamado *Litigio Estético*²⁰

Se denomina litigio estético al empleo del Patrimonio Cultural material o inmaterial, declarado o no por el Estado, como mecanismo social para denunciar, demandar o exigir hechos o necesidades derivadas de la violación masiva de los derechos humanos, por parte de actores armados de diferente origen, que alteraron crudamente el orden cotidiano de la vida individual y colectiva. Esta suerte de acusaciones sociales se manifiesta por medio de gestos, performativas, expresiones orales, manuales, corporales y otras prácticas materiales determinadas por la cultura.²¹

Lo anterior, si se tiene en cuenta que el festival es el resultado de un trabajo colectivo construido desde una comunidad que ha sido víctima del conflicto armado y que busca a través del cine comunitario mostrar problemáticas como el desplazamiento forzado en Colombia.

La profesora Yolanda Sierra, señala seis rasgos característicos del litigio estético: origen social marginal²², incorporación de tradiciones culturales²³, expansión cultural²⁴, exención

²⁰ Concepto acuñado por la profesora Yolanda Sierra León.

²¹ SIERRA, Y. *Reparación Simbólica, litigio estético y litigio artístico: reflexiones en torno al arte, la cultura y la justicia restaurativa en Colombia*, en *Reparación Simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2018, 19- 42.

²² El litigio estético es propio de las comunidades marginales. El concepto de marginalidad nos sugiere un límite, borde o canto, algo que está distante de lo nuclear o central. Las comunidades marginales representan un grupo poblacional que por cuestiones históricas, geográficas, culturales e ideológicas no cuenta con una presencia real del Estado ni acceso a los derechos mismos en sus territorios o en sus campos de acción. Estas poblaciones de borde ajenas a la institucionalidad central, buscan solventar esas carencias y para ello recurren permanentemente a sus tradiciones autóctonas y a su idiosincrasia cultural para tramitar sus deseos y aspiraciones.

²³ El litigio estético es el resultado de largas tradiciones culturales y no de propuestas técnicas, profesionales o estatales coyunturales.

²⁴ El litigio estético desborda, en la mayoría de los casos, su margen cultural inicial, solamente enunciativo, y transforma, en mayor o menor grado, tanto la autopercepción como la percepción externa de la propia comunidad.

ideológica²⁵, registro de derechos violados²⁶ y transformación social²⁷, los cuales encontramos en el trabajo que realiza “Ojo al Sancocho” toda vez que:

- a) El festival nace en un barrio de la periferia de Bogotá caracterizado por la pobreza y el abandono estatal.
- b) Sin ser profesionales o expertos cineastas son los mismos desplazados quienes a partir de conocimientos que han adquirido empíricamente, hacen cine desde su comunidad utilizando el audiovisual como una herramienta para compartir sus experiencias y su cultura.
- c) Dentro de sus objetivos está la transformación cultural de la sociedad frente al desplazado, así como su propia transformación.
- d) El festival parte de un interés comunitario que en últimas forma como sujetos políticos a los desplazados, quienes utilizan el cine como herramienta de denuncia de violaciones a los derechos humanos.
- e) Las piezas audiovisuales producidas por Sueños Films Colombia y las que son proyectadas en el festival generalmente tocan temáticas relacionadas con violaciones a los derechos humanos, tales como el desplazamiento forzado.
- f) Con el desarrollo del festival se busca cambiar la percepción estigmatizada que hay en la sociedad en relación al desplazado y a la imagen violenta que tiene sobre Ciudad Bolívar.

²⁵El litigio estético no está asociado a ideología o –ismo, actúa bajo un interés comunitario, que puede eventualmente identificarse con un credo o afinidad política, o puede convertirse en una organización religiosa, pero esta condición varía de acuerdo con las características de cada comunidad, territorio o condición étnica, y no es el punto de partida para estructurar la demanda. Este rasgo se presenta porque las comunidades que *litigan estéticamente* están desprovistas del apoyo central oficial. Sin embargo, la trascendencia del mecanismo cultural que anida la memoria de las víctimas genera lazos y empatía en la sociedad y un gran impacto que posibilita la creación posterior y no prevista de organizaciones o movimientos sociales de carácter político o religioso.

²⁶ El litigio estético incorpora los hechos victimizantes al contenido del patrimonio cultural o de las prácticas artísticas o culturales, sea como punto de encuentro como vehículo donde se confunde el medio con el fin, donde el medio es la práctica cultural y el fin la demanda de derechos.

²⁷El litigio estético es una herramienta para la transformación social, desde las propias comunidades, tan o más relevante que las formas judiciales estatales para acceder a los derechos históricamente negados, sin los tradicionales requisitos procesales del derecho, pero que permean e involucran a personas indiferentes o insensibles, contribuyendo activamente a modificar comportamientos sociales que favorecen la violación a los derechos humanos y que, dada sus particularidades, no son incompatibles con los medios judiciales ordinarios y tradicionales y, por consiguiente, son ideales para servir de instrumento mediador dentro de programas de justicia restaurativa.

3. “SIEMBRA”: CINE DE FICCIÓN SOBRE LA COTIDIANIDAD, LOS DRAMAS Y LOS DUELOS DE LOS DESPLAZADOS

Además de propuestas de cine comunitario que como “Ojo al Sancocho” cuentan desde la voz de las mismas víctimas las violaciones a derechos humanos que han sufrido a causa de delitos como el desplazamiento forzado, también se encuentran producciones audiovisuales que son iniciativas de directores y productores que desde el cine de ficción muestran esta problemática. Ambas experiencias utilizan el cine para aproximarse a otras audiencias que ignoran o no reconocen la existencia de este problema.

El crítico de cine Pedro Adrián Zuluaga hace un análisis de películas colombianas como *El vuelco del cangrejo*, *Porfirio*, *La Sirga*, *Silencio en el paraíso*, *Postales colombianas* y *Los colores de la montaña* donde concluye que:

Los filmes analizados son respuestas determinadas por las condiciones de producción del cine colombiano, las afinidades y formación de los directores y las demandas siempre caprichosas del público y la crítica. Son demostraciones, unas más logradas que otras, de que el cine en particular, y el arte en general, no se producen en un vacío social, sino que al contrario interrogan el mundo y, en el mejor de los casos, ayudan a entenderlo.²⁸

De esta manera, se encuentra que el cine juega un papel fundamental a la hora de contarle a la sociedad sobre las dinámicas de la violencia, las víctimas, los actores, las causas y las consecuencias de la comisión de delitos como el desplazamiento forzado.

En Colombia, han sido varias las producciones cinematográficas que han servido como mecanismo para visibilizar las violaciones a los derechos humanos de quienes han sido víctimas de desplazamiento forzado. Películas como *Retratos en un mar de mentiras* de Carlos Gaviria, muestran el desarraigo a que han sido sometidas las víctimas de este delito en Colombia y lo que representa para ellas dejar sus tierras y llegar a instalarse en zonas periféricas de las grandes ciudades.

Una película como *Retratos en un mar de mentiras* nos hace pensar en la importancia de superar una banalización que ha terminado por excluir a miles y miles de personas. El problema agrario presente en Colombia tiene que asumirse con responsabilidad. Los grupos ilegales han imposibilitado que los desarraigados de la tierra encuentren un lugar tranquilo en el que puedan recuperarse.

²⁸ ZULUAGA, P. *Cine colombiano y reencuadres de la(s) violencia(s)*, Universidad de Antioquia, Medellín, 2013, 115-119.

La problemática sobre el desplazamiento forzoso debe ser evaluada con suma responsabilidad. Para la comprensión del fenómeno son importantísimos los procesos educativos que se emprendan. Por esto, quienes trabajan en el séptimo arte tienen una enorme responsabilidad en el tratamiento de la violencia. Se trata de encarar sin evadir. Mostrar sinceramente es un reto. Retratar lo que ha sido “un mar de mentiras” es una alternativa decente para emprender un camino certero en nuestro “deber de memorar.”²⁹

De la misma manera, documentales como *Pequeñas voces* de Jairo Eduardo Carrillo y cortometrajes como *Bromelia y el Guernica* de Natalia Hoyos cuentan y representan desde la voz de quienes han sido víctimas lo que ha significado el desplazamiento forzado en sus vidas.

En el amplio espectro del arte, el cine aborda el problema del desplazamiento forzado en tres sentidos:

- a) Crea un mecanismo empático que contribuye a la concientización de la sociedad para que este delito no vuelva a repetirse o se minimicen sus efectos.
- b) Busca que las víctimas no se queden calladas, se organicen y denuncien este delito.
- c) Permite un canal de comunicación sobre el estado de vulneración de los derechos de las víctimas, bien sea a través de sí mismas o a través de otros actores o directores.

Por todo lo anterior, vale la pena analizar la película colombiana alemana *Siembra* realizada en el año 2016 por los directores de cine caleños Ángela Osorio y Santiago Lozano, comunicadores sociales de la Universidad del Valle que decidieron hacer una película que mostrara la cotidianidad, los dramas y los duelos por los que atraviesan las personas que viven en condición de desplazamiento.

Esta película hecha a blanco y negro fue galardonada con el premio de la Crítica Independiente Bocalino de Oro en el Festival de Locarno que se realiza en Suiza. Santiago Lozano comenta al respecto:

²⁹AGUDELO, M. *Reflexiones sobre el conflicto armado en Colombia a partir del cine*, Revista electrónica Trayectorias Humanas Transcontinentales [online]. 2017, 55. Disponible en: <https://www.unilim.fr/trahs/391>

Estos críticos independientes encontraron una serie de valores explorando el lenguaje cinematográfico de una forma especial bajo la historia. Destacaron la fortaleza de la imagen y la función de la musicalidad. La crítica hizo mucha mención a la parte visual y al tratamiento del blanco y negro, además de la manera dignificante con la que se habla de los personajes.³⁰

El contexto histórico de la película parte de que en Colombia la población afrodescendiente ha sido desde tiempo atrás víctima de violaciones a sus derechos humanos. En la costa pacífica del departamento del Cauca, es donde se han registrado grandes cifras de desplazamiento forzado.

Durante los años 2011 a 2017, la Defensoría del Pueblo registró 87 desplazamientos forzados masivos en el Cauca. Existen poblaciones y comunidades que han sido afectadas de manera reiterada: Argelia, Almaguer, Caloto, Morales, y, en la costa pacífica, Guapi, Timbiquí y López de Micay.³¹

Lo anterior ha ocasionado que los desplazados migren a grandes ciudades y tengan que instalarse en sus periferias, que por sus características pueden perfectamente ser considerados “cinturones de pobreza.”³²

Adicionalmente, la película muestra que el desplazamiento forzado origina el desarraigo de la tierra, de las costumbres y de las tradiciones lo que hace difícil la superación de los dramas vividos.

“Siembra” nos muestra la cotidianidad de un desplazado y su deseo de regresar y recuperar la tierra que le arrebataron pero que no puede, entre otras cosas, debido al proceso de duelo que empieza a raíz de la muerte de su hijo. La película es la historia de Turco y Yosner, desplazados forzosamente de su territorio a causa del conflicto armado, lo que los lleva a asentarse en un barrio de marginal de la ciudad de Cali.

³⁰UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE [en línea] [fecha de consulta: 8 septiembre 2018]. Disponible en: <https://www.uao.edu.co/noticias/coproduccion-autonoma-gano-premio-en-suiza>

³¹DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA. *Situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca. Informe ejecutivo*, Bogotá, 2018.

³²RIBOTTA, S. *Pobreza, hambre y justicia en América Latina y el Caribe. Debatiendo sobre la justicia mientras 53 millones de latinoamericanos sufren hambre*, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Carlos III, Madrid, 2010, 144-180. ³²UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE [en línea] [fecha de consulta: 8 septiembre 2018]. Disponible en: <https://www.uao.edu.co/noticias/coproduccion-autonoma-gano-premio-en-suiza>

³²DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA. *Situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca. Informe ejecutivo*, Bogotá, 2018.

³²RIBOTTA, S. *Pobreza, hambre y justicia en América Latina y el Caribe. Debatiendo sobre la justicia mientras 53 millones de latinoamericanos sufren hambre*, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Carlos III, Madrid, 2010, 144-180.

TURCO, un pescador de la costa pacífica colombiana, añora regresar a la tierra que abandonó hace tres años, en compañía de su hijo YOSNER, a causa del conflicto armado. Vive en la ciudad atrapado por un sentimiento de desarraigo mientras su hijo encuentra en ella un futuro posible. La ilusión del padre por regresar se rompe con la muerte del hijo. TURCO se ve confrontado por el dolor y la impotencia ante ese cuerpo inerte que se ha convertido en un obstáculo más para volver a su tierra. Mientras se celebran los rituales tradicionales de velación, TURCO se distancia y deambula por la ciudad para realizar su propio duelo; pero el tiempo pasa y tiene que encontrar un lugar para enterrar a su hijo.³³

La película tiene un lenguaje expreso y enfático sobre el delito de desplazamiento forzado, esto lo confirma una de sus primeras escenas en la que se observa a Turco, personaje principal de la película, buscando su nombre en un listado titulado *Zonas de desplazamiento forzado en el Estado colombiano*.

Mientras en la película se puede entrever el deseo de Turco de regresar a la tierra de la cual fue despojado, también vemos al desplazado que ve en el sitio a donde llega una nueva oportunidad de vida, este es el caso de Yosner, personaje que representa al hijo de Turco.

De esta manera, la película nos muestra la dicotomía del desplazado: perder cosas y querer recuperarlas o perderlas y no extrañarlas. Una conversación entre Turco y Yosner en una de las escenas así lo refleja:

Turco: haga el favor y me presta su celular.

Yosner: claro. ¿Y eso?

Turco: porque yo voy a llamar al pueblo a ver cómo están las cosas por allá, porque yo voy a ir allá a ver mi finca. Yo estuve viendo la lista hoy del plan retorno y nosotros no aparecemos ahí y yo le entregué eso a usted pa' que usted se pusiera al tanto de las cosas ¡Y usted no hizo nada!

Yosner: y usted que cree, que eso es así tan fácil, ¿usted cree que esa gente le va a devolver lo suyo? Vea, le voy a hablar bonito, ¿Quiere sembrar? ¿Quiere sembrar? ¿Quiere tierra? Véala, véala. Pero

³³PROIMÁGENES Siembra. Bogotá, 2020. Disponible en: http://www.proimágenescolombia.com/secciones/cine_colombiano/peliculas_colombianas/pelicula_plantilla.php?id_pelicula=2141

yo de acá donde estoy no me voy a pasar trabajo a ese pueblo otra vez por allá. No. Mire a ver si se va solo.³⁴

A medida que avanza la película se puede determinar una de las causas principales del desplazamiento forzado en Colombia: la tierra.

Finalmente, “Siembra” nos muestra un poco de la cultura de la costa pacífica colombiana a través de los alabaos y lo rituales tradicionales de velación.

La humanidad de este mundo me tiene de esta manera.

La muerte a mí me escribió y la carta aquí la tengo.

Al pasar por el cementerio yo pisé una calavera.

La muerte a mí me escribió y la carta aquí la tengo.

Y yo por haberla visto cayó mi cuerpo a la tierra.

La muerte a mí me escribió y la carta aquí la tengo.

La muerte a mí me escribió y la carta aquí la tengo.

La muerte a mí me escribió y la carta aquí la tengo.

Anoche dormiste en cama, esta noche en las arenas, esta noche en las arenas.

Mañana vas a dormir en el centro de la tierra, en el centro de la tierra.

Mañana por estas horas quien se acordará de mí, quien se acordará de mí.

Se acordará la quebrada porque la agua bebí, porque la agua bebí.³⁵

“Siembra” es como la llamaron sus directores *un duelo que cuesta la vida* y esto se resume en el alabao que canta en el final de la película Turco:

Y el romero estaba seco

De seco se enverdeció

Jesucristo estaba muerto

De muerto resucitó

Y el romero estaba seco

De seco se enverdeció

Oh, María Candelaria

¿Qué le va a dar a Jesús?

Y el romero estaba seco

De seco se enverdeció

Una túnica morada

³⁴SIEMBRA [película]. Dirigida y escrita por Ángela Osorio y Santiago Lozano [Colombia – Alemania]: Productores: Gerylee Polanco Uribe – Óscar Ruiz Navia – Ángela Osorio – Santiago Lozano. En coproducción con: Bárbara Films (Colombia), Autentika Films (Alemania), Universidad Autónoma de Occidente, 2016.

³⁵ *Ibíd.*

Para que muera en la cruz
Y el romero estaba seco
De seco se enverdeció³⁶

Así mismo, “Siembra” pone en evidencia que el desplazamiento forzado no solo obedece a circunstancias de violencia sino también a problemas estructurales de pobreza que tienen que ver básicamente con las brechas de desigualdad existentes en una sociedad que económicamente es inequitativa, se habla no solamente de un tipo de violencia generada por el conflicto armado sino también de un tipo de violencia socioeconómica que va más allá de contextos de guerra.

Es posible identificar tres expresiones clave de la violencia socioeconómica en el país: 1) los procesos de expropiación y despojo de la tierra, 2) los procesos de inseguridad económica y desprotección social y 3) los procesos de no generación o eliminación de oportunidades. Dichas formas de violencia socioeconómica permiten explicar la persistencia y agudización del desplazamiento forzado en un contexto de mejoras progresivas en seguridad y disminución de los niveles de homicidios, masacres y atentados terroristas.³⁷

Precisamente, “Siembra” retrata uno de esos tipos de violencia socioeconómica: el despojo de la tierra y esa es justamente la que sufre Turco y que se convierte en su drama, toda vez que si bien desea recuperarla no puede hacerlo, lo que imposibilita que pueda adaptarse en otro lugar. Para Turco su tierra es su herencia.

Turco: yo con esto no me quedo. Yo pasando trabajo acá y otro viviendo de mi tierra.

Celina: ¿y qué va a hacer? Ellos son los dueños de su mundo, ¿qué va a hacer?

Turco: ¿dueños de su mundo? Y yo soy dueño de mis cosas. Yo no sé qué pasaría por la cabeza del Yosner, pero a mí en vida es que no me entierran.

Celina: ¿qué reclama? Esas tierras no sirven, ya les pasaron maquinaria, eso es polvo.

Turco: eso es mi herencia.³⁸

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ MORA, A. *Conflicto, violencia socioeconómica y desplazamiento forzado en Colombia*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2013, 721-754.

³⁸ SIEMBRA [película]. Dirigida y escrita por Ángela Osorio y Santiago Lozano [Colombia – Alemania]: Productores: Gerylee Polanco Uribe – Óscar Ruiz Navia – Ángela Osorio – Santiago Lozano. En coproducción con: Bárbara Films (Colombia), Autentika Films (Alemania), Universidad Autónoma de Occidente, 2016.

“Siembra” es un encuentro entre un pasado que Turco recuerda con nostalgia pues añora la tierra que tuvo que dejar abandonada pero también es el encuentro con un presente en una ciudad indiferente de la que no se siente parte y donde además revive situaciones de violencia a causa de la muerte de su hijo.

En consecuencia, es doble el drama que puede llegar a vivir un desplazado por la violencia en Colombia cuando además de ser despojado de su tierra, en el lugar a donde llega no encuentra garantizadas sus necesidades absolutas o estrictamente humanas las cuales corresponden a:

Las ligadas con la estricta subsistencia y supervivencia de los seres humanos. Se refieren a un núcleo muy concreto de necesidades básicas que considero universalizable, objetivable, insoslayable e imprescindible para la supervivencia de los seres humanos” tales como “la necesidad de alimentación y nutrición, la necesidad de salud adecuada, la necesidad de disponer de un habitad y la necesidad de vivir en un escenario ecológicamente equilibrado.”³⁹

“Siembra” muestra la miseria que trae consigo el desplazamiento forzado y busca acercar a la sociedad con esta problemática para que quienes no han sido víctimas de este delito comprendan las causas reales del desplazamiento forzado, así como lo que implica para una persona desplazada tener que llegar a instalarse en otro lugar en condiciones de pobreza y precariedad. Lo anterior, con el objetivo de que se creen lazos de solidaridad y de empatía frente a las víctimas de este delito.

3.1 SIEMBRA: UNA DIMENSIÓN HUMANA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

“Siembra” es una película que gira en torno al diario vivir y a los sentimientos que experimenta una persona luego de que es desplazada de su tierra y tiene que llegar a asentarse en una ciudad indiferente que hace más complicada su estadía allí. La película es una crítica a la manera como se muestra el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia.

Precisamente, Ángela Osorio señala que el gran interrogante que surgió cuando se estaba pensando su creación era “¿cuál es la dimensión humana que está allí más allá de la dimensión estadística?”⁴⁰

³⁹RIBOTTA, S. *Necesidades, igualdad y justicia. Construyendo una propuesta igualitaria de necesidades básicas*. Universidad Carlos III, Madrid, 2011, 285-286.

⁴⁰ARCADIA [en línea] [fecha de consulta: 29 agosto 2018] Disponible en: <https://www.revistaarcadia.com/cine/multimedia/entrevista-sobre-la-pelicula-siembra-con-la-directora-angela-osorio-en-el-ficci/47976>

Los desplazados podrían identificarse con los seres anónimos y perdidos en la ciudad, presentados por Mario Mendoza, como seres de “mirada extraviada, idos, famélicos, que no reconocen a nadie, que no hablan, que parecen no tener memoria”, seres que, “no tienen futuro, que no van hacia ninguna parte”, que son rechazados en una ciudad ya que “reflejan horrores que no nos son desconocidos”, y también con aquellos “seres fantasmales que arrastran su presencia negra a lo largo de las avenidas o que dormitan debajo de los rascacielos, y que ya no son como nosotros.”⁴¹

Es por esto que “Siembra” busca que los espectadores se interroguen aspectos como ¿por qué no hago nada para ayudar a un desplazado?, ¿realmente son peligrosas las personas desplazadas?, ¿deberían devolverse a sus lugares de origen? o ¿sería mejor incorporarlas a la ciudad?, ¿qué es lo más duro que deben afrontar las personas desplazadas?

“Siembra” hace un llamado a comprender que más que una cifra estadística detrás del desplazamiento forzado existe un ser humano que ha sido despojado no solo de bienes materiales sino también de su dignidad humana, razón última de los derechos humanos.

De esta manera, el cine a través de películas como “Siembra” invita a la sociedad a pensar que frente al desplazamiento forzado “tomarse en serio la dignidad implica tomarse en serio la libertad, la igualdad y la solidaridad.”⁴²

3.2 LAS DOS PERSPECTIVAS DEL DESPLAZADO

En “Siembra” encontramos las dos perspectivas que puede llegar a experimentar una persona desplazada: el deseo de regresar a su tierra por el dolor que el desarraigo le produce o la capacidad de resiliencia de empezar una nueva vida en el lugar donde se ha visto obligado a estar como consecuencia del desplazamiento.

En la película se observa la discrepancia que se presenta entre los dos personajes principales, Turco y Yosner, padre e hijo respectivamente. Mientras Turco anhela regresar a su tierra y volver a sembrar, Yosner desea quedarse en la ciudad a la que ha llegado tras descubrir en ella nuevas pasiones, específicamente en el baile y la música. Es así como la película nos refleja a través de Turco un aspecto importante del desplazamiento forzado y es la opción de querer volver, que es propia sobre todo de personas mayores muy arraigadas a su tierra y a su cultura.

⁴¹AGUDELO, M. *Reflexiones sobre el conflicto armado en Colombia a partir del cine*, Trayectorias Humanas Trascontinentales, 2017, 49-61

⁴²ANSUÁTEGUI, J. *Derechos Fundamentales y Dignidad Humana*, Madrid, 2011.

Esta dicotomía también tiene que ver con la diferencia generacional entre ambos personajes, que la película muestra desde un punto de vista cultural. Turco es un hombre mayor que tiene un gusto especial por la música tradicional del pacífico colombiano. Por su parte Yosner es un hombre joven que al llegar a una nueva ciudad es deslumbrado por la música urbana.

3.3 EL PAPEL DE LA CULTURA EN LA POBLACIÓN DESPLAZADA: RITUALES Y COSTUMBRES

Para el antropólogo estadounidense Geertz la cultura "denota un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas con las cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento y sus actitudes frente a la vida."⁴³

En ese sentido, la cultura representa todo aquello que los seres humanos realizan entre sí y que tiene que ver con cómo se relacionan con el otro, cómo se comunican, cómo desarrollan su diario vivir, cómo realizan sus ceremonias religiosas, es decir, incluye su lengua, sus tradiciones y sus costumbres. Así mismo, la cultura tiene que ver con las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza, por ejemplo, cómo la cultivan, cómo siembran las plantas, cómo se relacionan con los animales, entre otros.

Es por lo anterior, que “Siembra” lleva al cine no solo la historia de un desplazado sino también de todo aquello que hace parte de su cultura, es decir, sus rituales y costumbres que en la película se sintetizan en los alabaos, cantos que hacen parte de la liturgia y velación en la cultura del pacífico colombiano. En ese sentido, la codirectora de la película, Ángela Osorio habla de una doble dimensión del territorio.

La idea de Siembra surgió porque nosotros teníamos como el interés de trabajar sobre la idea del territorio y pues como con esas dos dimensiones del territorio, con esa dimensión del espacio físico, pero también del espacio cultural, social, humano que de alguna manera es invisible en el territorio pero que está allí.⁴⁴

⁴³GEERTZ, C. *Interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona 2003.

⁴⁴ARCADIA [en línea] [fecha de consulta: 29 agosto 2018] Disponible en: <https://www.revistaarcadia.com/cine/multimedia/entrevista-sobre-la-pelicula-siembra-con-la-directora-angela-osorio-en-el-ficci/47976>

En una de las escenas de la película, Celina -compañera de Turco- lee un fragmento de un poema que ella mismo escribió y que dice: “deje mi tierra, deje mi gente, dejé mi rio, dejé mis hijos, dejé a mi mujer y mi bohío y ahora que he vuelto ya todo está perdido.”⁴⁵

Con estas palabras se refleja la conversión entre la dimensión territorial y cultural ya referidas. Partiendo de ambas dimensiones, “Siembra” muestra la importancia del papel de la cultura en la población desplazada, pues un desplazado no solo es despojado de su tierra sino también de todo aquello que hace parte de su cultura. Celina interpreta uno de los alabaos más conmovedores de la película:

Yo ya me voy
Al puerto donde se haya
La barca de oro
Que debe conducirme
Yo ya me voy
Vengo a despedirme
Yosner adiós,
Adiós, para siempre, adiós
No volverán
Tus ojos a mirarme
Ni tus oídos escucharán mi canto
Voy a inundar
Los mares con mi llanto
Yosner adiós,
Adiós, para siempre, adiós.⁴⁶

“Siembra” muestra las condiciones en que viven quienes han sido desplazados una vez llegan a instalarse en las grandes ciudades, generalmente en barrios pobres y marginales. La película hace un llamado para que la sociedad se solidarice con las víctimas buscando aminorar en ellas los efectos del desplazamiento.

En un trabajo de campo realizado en el año 2018 en la Universidad Externado de Colombia con estudiantes del pregrado de derecho y en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá con

⁴⁵SIEMBRA [película]. Dirigida y escrita por Ángela Osorio y Santiago Lozano [Colombia – Alemania]: Productores: Gerylee Polanco Uribe – Óscar Ruiz Navia – Ángela Osorio – Santiago Lozano. En coproducción con: Bárbara Films (Colombia), Autentika Films (Alemania), Universidad Autónoma de Occidente, 2016.

⁴⁶ *Ibíd.*

un grupo al que se denominó “adultos económicamente productivos”, se proyectó la película Siembra.

Una vez finalizada la misma, a ambos grupos se les realizó la siguiente pregunta: *¿la película ha cambiado tu percepción sobre las personas desplazadas?*, dentro de las respuestas brindadas se puede observar que, para la mayoría de los espectadores, la película sí cambió su percepción frente a las personas desplazadas.

Muchos de los participantes hicieron referencia a que esta película muestra el desplazamiento desde una parte más humana toda vez que refleja los sentimientos de tristeza, frustración y dolor por los que atraviesa un desplazado y que no muestran los medios de comunicación, es decir, consideraron que con películas como Siembra se logra acercarse más a los espectadores con las realidades y el diario vivir de quienes han sido desplazados forzosamente (Anexo 5 Formulario de entrevistas post) y (Anexo 8 pág. 16 a 18).

4. CINE Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN PARA EL DELITO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

A partir del análisis del trabajo que realiza Sueños Films Colombia en Ciudad Bolívar con el Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo al Sancocho” y de lo que quieren mostrar Ángela Osorio y Santiago Lozano con la película “Siembra” es posible concluir que el cine por medio de experiencias audiovisuales como estas contribuye a la Garantía de No Repetición del delito de desplazamiento forzado puesto que una vez se acerca a las personas con esta problemática se logra una transformación cultural de la sociedad y de las mismas víctimas la cual resulta más eficaz que una mera transformación institucional.

4.1 LA DIMENSIÓN CULTURAL DE LA GARANTÍA DE NO REPETICIÓN

La garantía de no repetición se ha definido en el ámbito jurídico como transformaciones legales e institucionales que únicamente el Estado puede adoptar para que ciertos delitos no se vuelvan a repetir, a esta perspectiva la denominaremos *dimensión institucionalista de la Garantía de No Repetición*.

No obstante, autores como Lina Moreno sostienen la teoría de que más que una garantía de no repetición proveniente del Estado es la transformación cultural de la sociedad lo que permite modificar hábitos, costumbres y comportamientos que hay en la misma que posibilitan que sigan existiendo o se sigan naturalizando delitos como el desplazamiento forzado, a este punto de vista lo llamaremos *dimensión cultural de la Garantía de No*

Repetición. La referida autora señala “es necesario que las garantías de no repetición involucren de manera activa a la sociedad con el objetivo de lograr la transformación de los comportamientos y las formas de pensamiento que sirvieron como condiciones de tolerancia y validación de prácticas de violencia que se dieron en el marco del conflicto armado”⁴⁷

Por consiguiente, en este apartado dedicaremos la primera parte a dos enunciados normativos que devienen de esa dimensión institucionalista y que presentan similitudes al determinar las garantías de no repetición para posteriormente sostener la hipótesis de que no son suficientes las medidas consagradas en dichas disposiciones jurídicas puesto que las garantías de no repetición deben transformar también la cultura toda vez que es necesario sensibilizar a quienes no han sido víctimas de este delito.

La Ley 975 de 2005⁴⁸ si bien habla de garantías de no repetición no da una definición de las mismas y unificándolas erradamente con las medidas de satisfacción señala que estas deben ser “adoptadas por las distintas autoridades directamente comprometidas en el proceso de reconciliación nacional”⁴⁹ para seguidamente agregar ocho puntos que estas medidas deberán incluir.⁵⁰

⁴⁷MORENO, L. El arte y las garantías de no repetición de graves violaciones a los Derechos Humanos, en Reparación Simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2018, 19-42.

⁴⁸CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 de 2005. *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.*

⁴⁹Artículo 48. *Medidas de satisfacción y garantías de no repetición.* Ley 975 de 2005 (julio 25), Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

⁵⁰ “49.1 La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad judicial, en la medida en que no provoque más daños innecesarios a la víctima, los testigos u otras personas, ni Ley de justicia y paz 26/35 cree un peligro para su seguridad.

49.2 La búsqueda de los desaparecidos o de las personas muertas y la ayuda para identificarlas y volverlas a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias. Esta tarea se encuentra principalmente a cargo de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz.

49.3 La decisión judicial que restablezca la dignidad, reputación y derechos de la víctima y las de sus parientes en primer grado de consanguinidad.

49.4 La disculpa, que incluya el reconocimiento público de los hechos y la aceptación de responsabilidades.

49.5 La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones, todo lo cual estará a cargo de los órganos judiciales que intervengan en los procesos de que trata la presente ley.

49.6 La sala competente del Tribunal Superior de Distrito judicial podrá ordenar conmemoraciones, homenajes y reconocimiento a las víctimas de los grupos armados al margen de la ley. Adicionalmente, la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparaciones podrá recomendar a los órganos políticos o de gobierno de los distintos niveles, la adopción de este tipo de medidas.

49.7 La prevención de violaciones de derechos humanos.

Por su parte, la Ley 1448 de 2011⁵¹ tampoco define que son las garantías de no repetición pero en su artículo 149 establece diecinueve formas que el Estado adoptará como tales.⁵²

49.8 La asistencia a cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los responsables de las violaciones. Esta medida podrá ser impuesta a los condenados por la sala competente Tribunal Superior de Distrito Judicial.

⁵¹ Ley 1448 de 2011 (junio 10), Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [en línea] [fecha de consulta: 22 septiembre 2018]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html.

⁵² “El Estado colombiano adoptará, entre otras, las siguientes garantías de no repetición:

- a). La desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la Ley;
- b). La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad, en la medida en que no provoque más daños innecesarios a la víctima, los testigos u otras personas, ni cree un peligro para su seguridad;
- c). La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley.
- d). La prevención de violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, para lo cual, ofrecerá especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, que propendan superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado;
- e). La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica;
- f). Fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario, el cual estará en cabeza del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal;
- g). Diseño e implementación de una estrategia general de comunicaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual debe incluir un enfoque diferencial;
- h). Diseño de una estrategia única de capacitación y pedagogía en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que incluya un enfoque diferencial, dirigido a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como a los miembros de la Fuerza Pública. La estrategia incluirá una política de tolerancia cero a la violencia sexual en las entidades del Estado;
- i). Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales;
- j). Difusión de la información sobre los derechos de las víctimas radicadas en el exterior.
- k). El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas.
- l). La reintegración de niños, niñas y adolescentes que hayan participado en los grupos armados al margen de la ley;
- m). Diseño e implementación de estrategias, proyectos y políticas de reconciliación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 975, tanto a nivel social como en el plano individual;
- n). El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre la Fuerza Pública (sic);
- o). La declaratoria de insubsistencia y/o terminación del contrato de los funcionarios públicos condenados en violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley.
- p). La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales;
- q). Diseño e implementación de estrategias de pedagogía en empoderamiento legal para las víctimas;
- r). La derogatoria de normas o cualquier acto administrativo que haya permitido o permita la ocurrencia de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, de conformidad con los procedimientos contencioso-administrativos respectivos.
- s). Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reglamentará las garantías de no repetición que correspondan mediante el fortalecimiento de los

El texto *Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia* hace un amplio estudio y determina cómo tipos de garantías de no repetición “5.1 La educación en derechos humanos. 5.2 Los cambios institucionales. 5.3 El proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y 5.4 La construcción y difusión de la memoria histórica.”⁵³

Sin embargo, este texto tampoco menciona la importancia de una transformación cultural tanto de quienes hacen parte de instituciones estatales como del conglomerado social y de las mismas víctimas.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en Colombia establece que las garantías de no repetición tienen dos dimensiones, por un lado habla de una dimensión preventiva que está encaminada precisamente a prevenir futuras violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y de otra parte, de una dimensión reparadora que si bien toca un poco el tema referente a la eliminación de patrones culturales sigue siendo una dimensión muy institucionalizada por cuanto hace énfasis en que esta dimensión corresponde a “acciones que correspondan a mitigar los daños infringidos a las víctimas en violación a sus derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, teniendo en cuenta acciones de carácter institucional, político, económico y social que beneficien a la sociedad en general.”⁵⁴

De otro lado, encontramos que en el Informe Nacional del Desplazamiento Forzado en Colombia⁵⁵ realizado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, se hace referencia a la falta de garantías de no repetición, haciendo énfasis en que existe un alto grado de impunidad frente al derecho a la justicia que tienen las víctimas de este delito en relación a la investigación, acusación y juzgamiento de los victimarios, el esclarecimiento de la verdad y la restitución de las tierras de las que fueron desplazados.

No obstante, este informe tampoco habla de una transformación cultural que podría resultar eficaz para lograr la no repetición de los hechos que originaron el desplazamiento en la medida en que permitiría que la sociedad reproche este delito y se solidarice con las víctimas.

diferentes planes y programas que conforman la política pública de prevención y protección de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley”

⁵³FUNDACIÓN SOCIAL. *Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia*, Bogotá, 2013.

⁵⁴UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. *Garantías de no repetición ¿Qué son?*, Bogotá, 2020.

⁵⁵CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA DE COLOMBIA. *Una nación desplazada. Informe Nacional del Desplazamiento Forzado en Colombia*, Bogotá, 2005.

Como vimos, la Garantía de No Repetición no sólo debe provenir del Estado ni encaminarse a reformas exclusivamente institucionales, sino que también debe contener una transformación cultural que involucre a todo el conglomerado social pues en la medida en que se modifiquen patrones culturales existentes en la sociedad indiferentes a esta problemática y a sus víctimas será posible lograr una verdadera garantía de no repetición de estas conductas.

4.2 LA PARTE CULTURAL EN EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

“Las Naciones Unidas definen así el *desplazamiento forzado*: “personas o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos.”⁵⁶

Adicional a ello, el desplazamiento forzado está tipificado en el Código Penal colombiano como un delito,⁵⁷ y constituye a nivel internacional de acuerdo al Estatuto de Roma, un crimen de lesa humanidad⁵⁸

Según datos del Registro Único de Víctimas con corte al 31 de enero de 2020, en Colombia desde el año 1985 se han desplazado forzosamente 7.976.412⁵⁹ personas, entre las cuales se encuentran mujeres, hombres, población LGBTI, personas en situación de discapacidad, miembros de grupos étnicos, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores.⁶⁰

⁵⁶ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Principios Rectores de los desplazamientos internos*, en El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2012, 166-202.

⁵⁷El Código Penal Colombiano en el artículo 159 señala “el que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y sin que medie justificación militar, depulse, traslade o desplace forzosamente de su sitio de asentamiento a la población civil, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta (360) meses, multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1.333.33) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta (360) meses”

⁵⁸ El Estatuto de Roma en el artículo 7 numeral dispone que “por “deportación o traslado forzoso de población” se entenderá el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional”

⁵⁹Según consulta realizada con corte al 31 de enero de 2020 en la página web del Registro único de Víctimas disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

⁶⁰Este enfoque diferencial se realiza en virtud de lo ordenado por la Corte Constitucional en los autos de seguimiento de la Sentencia T- 025 de 2004, los cuales se encuentran disponibles en <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/Autos.php>

Estos datos muestran que Colombia tiene un problema grave y estructural de desplazamiento forzado que se ha venido desarrollando de manera sistemática en el tiempo.

Jurídicamente han sido muchos los planes adoptados por el Estado Colombiano en busca de mitigar los efectos negativos del desplazamiento forzado. Principalmente, con la expedición de la Ley 387 de 1997 se buscó adoptar medidas para su prevención y para la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia. No obstante, estos esfuerzos normativos resultaron ineficaces ya que el número de personas desplazadas en el territorio colombiano seguía aumentando.

Por lo anterior, en el año 2004 la Corte Constitucional colombiana profirió la Sentencia T-025 de 2004 por medio de la cual declaró “la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada”⁶¹y, en consecuencia, ordenó a distintas autoridades adoptar medidas tendientes a hacer efectiva la política de atención a la población desplazada. Así mismo, la Corte dictó una serie de autos encaminados a hacer seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.⁶²

Como puede observarse, en Colombia existe un gran sistema proteccionista del derecho en relación con el delito de desplazamiento forzado.

Así mismo, hay múltiples organizaciones tanto a nivel internacional como “el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Centro de Estudios para los Refugiados (RSC, Universidad de Oxford), el Observatorio del Desplazamiento Interno (InternalDisplacementMonitoring Centre –IDCM- del Instituto Noruego para los Refugiados –NRC-), el Comité de Estados Unidos para los Refugiados y los Inmigrantes (USCRI), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Consejo Europeo para Refugiados y Exiliados (ECRE)”⁶³ y nacional como “el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Sistema de Información sobre población Desplazada de la Conferencia Episcopal de Colombia (RUT), la Consultoría

⁶¹CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-025 de 2004.

⁶²En los primeros autos, la Corte se refería a aspectos generales tendientes a orientar la política pública. Posteriormente, se encargó de asuntos más específicos que tenían que ver básicamente con mujeres, niños, indígenas, afrocolombianos y personas con discapacidad.

⁶³SOLEDA, J. Y JIMÉNEZ, C. *El análisis del desplazamiento interno en Colombia con base en el registro único de población desplazada (RUPD): localización y características (2000-2007)*, Universidad de Barcelona, 2011.

para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social)” que intervienen el problema del desplazamiento.

No obstante, existe un tema cultural concerniente a la percepción de la sociedad en relación con los desplazados y de estos últimos frente a sí mismos.

En efecto, se podría decir que la cultura es fundamental toda vez que logra transformar imaginarios colectivos que han permitido que se normalice la violencia y la discriminación contra diferentes grupos poblacionales que han sido rechazados desde tiempos atrás como lo son las víctimas de desplazamiento forzado. De esta manera, si se hace una transformación cultural de la sociedad en relación con los desplazados se podrían cambiar estereotipos que estigmatizan y transformar imaginarios que hacen que el mismo desplazado piense que no es un sujeto de derechos.

4.3 OJO AL SANCOCHO PARA LA GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

Estableciendo la importancia de una transformación cultural se podría decir que Sueños Films Colombia por medio del Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo al Sancocho” realiza aportes para la Garantía de No Repetición del desplazamiento forzado principalmente en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá en los siguientes órdenes.

Metodológico. Pues si bien el cine es la herramienta, no se trata de cualquier tipo de cine. Ojo al Sancocho trabaja desde el cine comunitario, aquel que es hecho desde las bases sociales y que logra generar solidaridad y empatía por parte de la sociedad y empoderamiento de las mismas víctimas.

Psicológico. Por cuanto permite que exista una modificación en la autopercepción de los desplazados que conlleva a la reconstrucción de su tejido local y en consecuencia a la transformación de su territorio.

*Estético*⁶⁴. En razón a que el festival es un proyecto audiovisual comunitario de personas desplazadas residentes en Ciudad Bolívar que por medio del cine buscan una transformación

⁶⁴Aquí se comparte lo expuesto por la profesora Yolanda Sierra cuando al definir el término Litigio Estético señala: “cuando se hace alusión al término “estético”, se debe entender como una forma de conocimiento o de

cultural en la sociedad respecto a la concepción o idea que esta tiene acerca del desplazamiento forzado y sus víctimas.

Cognitivo. Toda vez que iniciativas de cine alternativo y comunitario como las que desarrolla Ojo al Sancocho constituyen un mecanismo idóneo y eficaz que evita que se siga repitiendo el estigma que existe en la sociedad en relación a los desplazados y a Ciudad Bolívar.

Empático. En razón a que contribuye a que exista una modificación del entorno mediato de los desplazados que permite que grupos de personas que hacen parte de diferentes sectores de la sociedad como los estudiantes y los adultos económicamente productivos inicien un proceso de sensibilización ante el problema del desplazamiento forzado, sus causas, las víctimas y sus orígenes.

Político. Al permitir que las personas que hacen parte de la localidad de Ciudad Bolívar participen en la realización de documentales o películas se logra establecer un medio de comunicación que pone en evidencia la vulneración de derechos humanos a que son sometidas las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia, lo que en últimas los convierte en sujetos políticos que utilizan el cine como herramienta de denuncia de este delito.

4.4 SIEMBRA PARA LA NO REPETICIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

Algunos autores consideran, que las artes y concretamente el cine contribuye a crear sensibilidad, empatía y a lograr la transformación cultural de la sociedad porque permiten una comprensión sensitiva que crea lazos de solidaridad y fraternidad que evitan la indiferencia social.

En el mecanismo empático, un ser humano puede vivir, a través de la obra de arte, la experiencia de otro sin estar presente, ponerse en el lugar de la víctima, solidarizarse con un desconocido que sufre. En este sentido, el cine y las imágenes en movimiento son particularmente efectivos para lograr

percepción del mundo a través de los sentidos y no necesariamente como un sinónimo del arte. La estética adquiere aquí sentido si se comprende como una forma humana, independientemente de un campo disciplinar específico que se ocupa del estudio y producción de obras de arte” SIERRA, Y. 2015. Reparación Simbólica, litigio estético y litigio artístico: reflexiones en torno al arte, la cultura y la justicia restaurativa en Colombia. En: Y. SIERRA LEÓN (editora). Reparación Simbólica: Jurisprudencia, cantos y tejidos. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018, pp. 19- 42. ISBN: 9789587729344.

empatía, por su carácter masivo y su potente capacidad para impactar en un mismo momento grupos de personas, de diferentes latitudes y culturas.⁶⁵

Ahora bien, el cine a través de películas como *Siembra* hace contribuciones para la Garantía de No Repetición del delito de desplazamiento forzado de orden:

Metodológico. Toda vez que por medio de cine foros se posibilita que se reflexione en torno a películas que tratan problemáticas como el desplazamiento forzado, con el objetivo principal de que entre todos los participantes se logre cambiar no solo su percepción sino también lo que el mundo exterior piensa respecto al desplazamiento forzado y sus víctimas.

Psicológico. En razón a que posibilita que diferentes grupos sociales se interroguen acerca de la posibilidad que tienen de ayudar a una persona desplazada o ejercer su profesión en pro de evitar que se sigan vulnerando los derechos de quienes han sido víctimas de este delito.

En consecuencia, frente a quienes se han denominado *adultos económicamente productivos* se generarían lazos de solidaridad que posibiliten que este grupo social pueda ayudar a un desplazado incorporándolo a la vida económica.

En relación a los *estudiantes de derecho* adquirirían potenciales capacidades para afrontar la problemática del desplazamiento forzado como jueces, abogados, defensores de derechos humanos, servidores públicos y agentes estatales. Así mismo, si llegasen a ocupar cargos que tengan incidencia en la toma de decisiones frente a reparaciones simbólicas.

*Estético*⁶⁶. Si se tiene en cuenta el poder transformador que puede causar en una persona ver una película que narre los dramas que conlleva el desplazamiento forzado. Adicionalmente, con la herramienta del cine foro se logra crear un espacio de intercambio que permite escuchar otras percepciones en torno a la problemática y generar propuestas de incidencia social que busquen aminorar los efectos del desplazamiento en sus víctimas.

⁶⁵SIERRA, Y. Relaciones entre el arte y los derechos humanos. *Derecho del Estado*, 2014, n. 32, pp. 77-100.

⁶⁶Aquí se comparte lo expuesto por la profesora Yolanda Sierra cuando al definir el termino Litigio Estético señala: “cuando se hace alusión al término “estético”, se debe entender como una forma de conocimiento o de percepción del mundo a través de los sentidos y no necesariamente como un sinónimo del arte. La estética adquiere aquí sentido si se comprende como una forma humana, independientemente de un campo disciplinar específico que se ocupa del estudio y producción de obras de arte.” SIERRA, Y. Reparación Simbólica, litigio estético y litigio artístico: reflexiones en torno al arte, la cultura y la justicia restaurativa en Colombia, en Reparación Simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2018.

Cognitivo. Partiendo de que si las personas ven más cine que trate la problemática del desplazamiento forzado se comprenderían mejor las causas reales que originan este delito y las consecuencias que traen para sus víctimas. Lo anterior coadyuvaría a que se modifiquen percepciones erradas y teorías equívocas existentes en relación al desplazamiento forzado.

Empático. Contribuye a la concientización de la sociedad para que esta reflexione acerca de que este delito no puede volver a repetirse o busque minimizar sus efectos generando un movimiento empático con las víctimas de desplazamiento forzado.

Político. Permite que directores de cine a través de películas o documentales visibilicen las violaciones a los Derechos Humanos de quienes han sido víctimas del delito de desplazamiento forzado.

5. CONCLUSIONES

a) La Garantía de No Repetición no debe recurrir únicamente a transformaciones institucionales, sino que también debe implicar una transformación cultural de la sociedad.

La dimensión institucionalista de la Garantía de No Repetición está encaminada a acciones provenientes únicamente del Estado dirigidas a contrarrestar el desplazamiento forzado o a mitigar sus efectos en caso de que ya se haya producido. Sin embargo, como ya vimos, el régimen jurídico de la Garantía de No Repetición no contribuye realmente a prevenir la no repetición de delitos como el desplazamiento forzado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que antes que las instituciones, existen personas y en ese sentido es necesaria una transformación cultural que modifique sensiblemente a quienes hacen parte de esas instituciones y en general a quienes no han sido víctimas directas de la violencia en Colombia. De esta manera se logra cambiar hábitos y costumbres que hay en la sociedad que han naturalizado la violencia y la comisión de delitos como el desplazamiento forzado.

En consecuencia, se hace necesario superar ese concepto institucionalista de la Garantía de No Repetición y recurrir más a una dimensión cultural que propugne por un cambio de paradigma en la sociedad que permita una incorporación a la vida social, política y económica de quienes han sido víctimas de desplazamiento forzado devolviéndoles de esta manera la dignidad humana que les fue arrebatada a raíz del desplazamiento.

b) El desplazamiento forzado debe ser visto desde una dimensión humana más allá de una dimensión estadística.

Tanto a nivel nacional como internacional se han desplegado esfuerzos normativos y jurisprudenciales entorno a mitigar los efectos del desplazamiento forzado, así como a buscar su no repetición. No obstante, el número de víctimas de este delito sigue aumentando. Si bien el número de población desplazada en Colombia es alarmante, la gravedad de esta problemática no debe ser medida únicamente de manera estadística, que es lo que normalmente cuentan los medios masivos de comunicación en Colombia.

Lo anterior implica que, en aras de contrarrestar los efectos del desplazamiento en una persona, tanto el Estado como la sociedad deben asumir la gravedad de esta problemática partiendo de la situación humanitaria en la que se ve obligada a vivir una persona luego de que es desplazada. Esta mirada humana implica que se reconozcan las carencias y las necesidades básicas insatisfechas que revictimizan a estas personas.

Justamente películas como *Siembra* contribuyen a este llamado, toda vez que más allá de dar cifras o retratar los hechos violentos que originaron el desplazamiento, nos cuenta quienes son realmente las víctimas, lo que sienten y lo que piensan, es decir, nos habla del ser humano que habita un desplazado y del impacto que el desplazamiento ha causado en su cotidianidad.

c) El cine transforma culturalmente a la sociedad en torno al desplazamiento forzado.

El cine por su carácter masivo y universal resulta ser un vehículo social poderoso para transformar culturalmente a la sociedad puesto que permite una aproximación a problemáticas sociales que han sido invisibilizadas, naturalizadas o respecto de las cuales existen percepciones erradas o estereotipadas de las mismas.

Frente al desplazamiento forzado, la importancia del cine en la sociedad radica en que permite generar relaciones de solidaridad, empatía y comprensión frente a los desplazados contribuyendo a la no repetición de este delito o buscando aminorar sus consecuencias en caso de que ya se haya presentado.

No obstante, no es todo tipo de cine, se trata de un cine comunitario que es capaz de formar un movimiento social alrededor de las víctimas que hace que también ellas se modifiquen y se conviertan en sujetos políticos promotores de derechos humanos en sus territorios.

Así mismo, el cine contribuye a la Garantía de No Repetición del desplazamiento forzado porque es capaz de modificar culturalmente la percepción que tiene la sociedad de este delito si y solo si se trata de un cine de ficción que además de permitir la comprensión de las causas reales del delito, hable del desarraigo en todos sus ámbitos y de lo que significa vivir en condición de desplazamiento.

6. RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1. Justificación instrumentos de investigación.
- ANEXO 2. Consentimiento Informado Entrevista Daniel Bejarano - Organización Comunitaria Sueños Films Colombia.
- ANEXO 3. Formato Entrevistas.
- ANEXO 4. Descripción de Población Entrevistas.
- ANEXO 5. Formularios Entrevistas pre y post estudiantes pregrado de derecho Universidad Externado de Colombia y Adultos Económicamente Productivos.
- ANEXO 6. Transcripción Entrevista Daniel Bejarano - Organización Comunitaria Sueños Films Colombia y anexo fotográfico.
- ANEXO 7. Guía de observación cine foro.
- ANEXO 8. Cine foro y anexos fotográficos.
- ANEXO 9. Fichas de lectura.
- ANEXO 10. Fichas de análisis de cine.
- ANEXO 11. Registro fotográfico del trabajo de campo.

7. BIBLIOGRAFÍA

AGUDELO, M. *Reflexiones sobre el conflicto armado en Colombia a partir del cine*, Revista electrónica Trayectorias Humanas Trascontinentales [online]. 2017. Disponible en: <https://www.unilim.fr/trahs/391>

ANSUÁTEGUI, J. *Derechos Fundamentales y Dignidad Humana*, Universidad Carlos III, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Madrid, 2011.

CASTRILLÓN, L. Y MEJÍA, A. *Silencio en el paraíso: una puerta al cine como estrategia de formación en derechos humanos para profesores y estudiantes*, proyecto fin de master. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA DE COLOMBIA. *Una nación desplazada. Informe Nacional del Desplazamiento Forzado en Colombia*, Bogotá, 2005.

CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO CODHES. *El desplazamiento Forzado y la Imperiosa Necesidad de la Paz*, Bogotá, 2013.

CORTE PENAL INTERNACIONAL. *Estatuto de Roma*, 1998.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA. *Situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca. Informe ejecutivo*, Bogotá, 2018.

FUNDACIÓN SOCIAL. *Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia*, Bogotá, 2013.

GEERTZ, C. *Interpretación de las culturas*, Gedisa. Barcelona, 2003.

HERRERA, M. y CHAUSTRE, A. *Violencia urbana, memoria y derecho a la ciudad: experiencias juveniles en Ciudad Bolívar*, Pro-Posições [online]. Campinas, 2012. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0103-73072012000100005&script=sci_abstract&tlng=es

MORA, A. *Conflicto, violencia socioeconómica y desplazamiento forzado en Colombia*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2013.

MORENO, L. *El arte y las garantías de no repetición de graves violaciones a los Derechos Humanos*, en *Reparación Simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2018.

NUSSBAUM, M. *Justicia Poética*, editorial Andrés Bello, Barcelona, Buenos Aires, México D.F., Santiago de Chile, 1997.

OJO AL SANCOCHO. *Festival Internacional de cine y video Alternativo y Comunitario Ciudad Bolívar, Bogotá, Colombia, 2020*. Disponible en: <https://www.ojoalsancocho.org/>

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Principios Rectores de los desplazamientos internos*, en *El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2012.

PROIMÁGENES. *Siembra*, Bogotá, 2020. Disponible en: http://www.proimagenescolombia.com/secciones/cine_colombiano/peliculas_colombianas/pelicula_plantilla.php?id_pelicula=2141

RIBOTTA, S. *Pobreza, hambre y justicia en América Latina y el Caribe. Debatendo sobre la justicia mientras 53 millones de latinoamericanos sufren hambre*, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Carlos III, Madrid, 2010.

RIBOTTA, S. *Necesidades, igualdad y justicia. Construyendo una propuesta igualitaria de necesidades básicas*. Universidad Carlos III, Madrid, 2011.

RODRÍGUEZ, C. Y RODRÍGUEZ, D. *Cortes y cambio social. Como la Corte transformó el desplazamiento forzado en Colombia*, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y sociedad, Dejusticia. Bogotá, 2010.

ROMÁN, M. *Mirar la mirada: para disfrutar el audiovisual alternativo y comunitario*, Universidad de Antioquia. Medellín, 2010.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT. *Hábitat en cifras en las localidades. Diagnóstico Ciudad Bolívar. 2019*, Bogotá, 2019.

SIEMBRA [película]. Dirigida y escrita por Ángela Osorio y Santiago Lozano [Colombia – Alemania]: Productores: Gerylee Polanco Uribe – Óscar Ruiz Navia – Ángela Osorio – Santiago Lozano. En coproducción con: Bárbara Films (Colombia), Autentika Films (Alemania), Universidad Autónoma de Occidente, Cali, 2016.

SIERRA, Y. *Relaciones entre el arte y los derechos humanos*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C., 2014.

SIERRA, Y. *Reparación Simbólica, litigio estético y litigio artístico: reflexiones en torno al arte, la cultura y la justicia restaurativa en Colombia*, en *Reparación Simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2018.

SIERRA, Y. (Ed.). *Reparación Simbólica: Jurisprudencia, cantos y tejidos*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2018.

SOLEDAD, J. Y JIMÉNEZ, C. *El análisis del desplazamiento interno en Colombia con base en el registro único de población desplazada (RUPD): localización y características (2000-2007)*, Universidad de Barcelona, 2011.

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. *Garantías de no repetición ¿Qué son?*, Bogotá, 2020.

ZULUAGA, P. *Cine colombiano y reencuadres de la(s) violencia(s)*, Universidad de Antioquia, Medellín, 2013.

JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-025 de 2004.
Magistrado ponente: MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA.

LEYES

CONGRESO DE COLOMBIA. *Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.*

CONGRESO DE COLOMBIA. *Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.*

CONGRESO DE COLOMBIA. *Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.*

CONGRESO DE COLOMBIA. *Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 173 de 1998. Por el cual se adopta el plan nacional para la atención integral a la población desplazada por la Violencia.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 2569 de 2000. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 387 de 1997.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 501 DE 1998. Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.*